

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-21-04

**Orden Oficial Quinta
Carrera del sábado 13
de Febrero de 2021;
Pago de Premios**

ORDEN

El artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, conocida como la *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*, establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la "Comisión", tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la *Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*, en adelante "Ley Hípica".

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la Comisión. Conforme a lo establecido por Art. 5 (a) (18) de la Ley Hípica, como parte de las facultades del Director Ejecutivo de la Comisión está la de emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria-deporte hípica cuando sea necesario.

El sábado 13 de febrero de 2021, se celebró en el Hipódromo Camarero el día de carreras número veinticinco (25) del año en curso. En la quinta carrera, el arrancadero confrontó problemas técnicos, razón por la cual la partida fue una irregular. Ante este escenario, el Jurado Hípico optó por declarar nula la carrera, amparados en los artículos 1310 (e) y 1617 (a) del *Reglamento de Apuestas*, Reglamento Núm. 8945 del 6 de abril de 2017.

A raíz de haberse declarado nulo el quinto evento por el Jurado Hípico, no se emitió pago alguno en cuanto a los premios de la carrera, esto a pesar de que los ejemplares en efecto corrieron y hubo un orden de llegada endosado por los jueces

OARE

de llegada (Ver Anejo). A petición de partes y luego de habernos reunido con representantes de Camarero Race Track, Corp., Puerto Rico Horse Owners Association, Inc. y la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., con el fin de disponer sobre la repartición del premio de esa carrera, se llegó al siguiente acuerdo:

ORDEN

1. El orden de llegada de la quinta carrera del 13 de febrero de 2021, quedó establecido de la siguiente manera: 5, 11, 1, 3, 9, 12, 6, 8, 10, 4, 13, 2, según el Orden de Llegada Oficial de los Jueces de Llegada de La Comisión.
2. Se ordena la repartición del premio de la quinta carrera del 13 de febrero de 2021, a los intereses correspondientes, según el orden de llegada oficial decretado.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de febrero de 2021.



Orlando A. Rivera Carrión
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su presidente, Manuel Cidre, vía correo electrónico a: Manuel.cidre@ddec.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com, evelyn@camareroracepr.com, alexf@camareroracepr.com y; vazgra@vgrlaw.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: luisorracachpr@gmail.com y edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com y fernandobonnet13@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com y mtacher@essentialinsurancepr.com;
- **Sr. Ángel Curet Ríos** (E.R.V. Enterprises, Inc.), vía correo electrónico a: evelyn@camareroracepr.com;

- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazpsc@gmail.com y luis.archilla@yahoo.com;
- **Sr. Ángel L. Morales Santiago** (Anadelma Stable Corp.), vía correo electrónico a: angelcamarografo@hotmail.com;
- **Sr. Rubén De Jesús Rolón** (ABAR Racing), vía correo electrónico a redsunday@live.com;
- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com y ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de febrero de 2021.



Alexis A. Berríos Marrero
Administrador de Sistemas de
Oficina Confidencial III